

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DEL MIERCOLES 2 DE ENERO DE 1839.

ALCALDE 1.º CONSTITUCIONAL.

Ante mí en el día 23 de Diciembre último se celebró juicio de conciliación con Doña María Joaquina del Castillo, madre de Cecilio Franco, como demandado de Urbina, Director de la Escuela de esta Ciudad, como demandado y la primera reclamó del siguiente modo: el día 23 de Diciembre último recibí en ella una corrección no merecida á pesar de las diligencias que había practicado. En consecuencia se presentó en su casa el referido niño, y advirtiéndole que estaba en su casa, y previniéndole que se retirara en presencia de la escuela, que en el tiempo alguno se retirara de ella por un tiempo y más á uno. En vista de estos hechos buenos se tomaron las autoridades de la escuela y se esperaba que se esperara. En este estado se hallaba en casa el fabricante de guantes de la Constitución, y por el número 3.º D. Joaquín persona con la asunción número D. María de la casa donó Santiago Franco y sus hijos ambos la oportuna declaración acordada que el día 23 de Diciembre último llegó con

mil trabajos, permaneciendo dos días en aquella Corte, de la que le hizo salir el mismo día en las galeras de Juan Gomez, llegando á esta Ciudad en la noche del 23 del que espira, y hallándose en cama reponiéndose del cansancio del camino.

Con este motivo á petición de D. Cristobal de Urbina en el día de la fecha se celebró otro juicio de conciliación con la Doña María Joaquina del Castillo, solicitando aquel, que, mediante á que la responsabilidad que esta pretendió esjirle por la pérdida de su hijo, y los resultados de las gestiones al efecto, habían lastimado su buena opinión y fama, anunciase en el Boletín oficial haber parecido su hijo Santiago Franco sin la menor culpabilidad en su pérdida del reclamante, y si del mismo niño. La demandada conoció la razón y justicia de esta reclamación y manifestó su conformidad á ella, y habiendo yo aprobado el allanamiento, he mandado se haga este anuncio debido á la inocencia y á la virtud de un Ciudadano benemérito y recomendable. Granada 31 de Diciembre de 1838. = Pedro Caamaño y Sierra.

DON CRISTOBAL JOSE DE URBINA

A SUS CONCIUDADANOS.

Si el buen concepto público es una parte interesante de la existencia social de un hombre honrado; en un hombre público, y muy particularmente en el que se ejercita en inspirar á la tierna juventud los elementos del saber, de la Religión y la moral, es tan necesario, que sin él no podría existir, y todos sus actos serian nulos y criminales. Convencido hasta lo íntimo de mi alma de la verdad y fuerza de este luminoso principio he procurado, en 47 años que hace desempeño el Magisterio de primeras letras y el cargo de educar á la niñez pobre y desvalida de esta capital, adquirir aquel con-

37
001
067
(37)
070
023
(37)

7 400 40
Hasta
MADE IN SPAIN

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DEL MIERCOLES 2 DE ENERO DE 1839.

ALCALDIA 1.^a CONSTITUCIONAL.

Ante mí en 30 de Noviembre último se celebró juicio de conciliación entre Doña María Joaquina del Castillo, viuda de Cecilio Franco, como demandante; y D. Cristobal de Urbina, Director de la Escuela Pia de esta Ciudad, como demandado, y la primera reclamó del segundo su hijo Santiago, el que desde el día cinco de dicho mes en que fué á la citada Escuela y recibió en ella una corrección no había vuelto á parecer, apesar de las muchas diligencias que había practicado. El D. Cristobal contestó, que en efecto, en el mismo día se presentó en su clase el referido jóven, y advirtiéndole que alteraba el órden en ella, por estar algo bebido de aguardiente, le reprehendió y corrigió mandándole retirar á su casa, y previniéndole no volviese á la clase donde tan mal ejemplo había dado, hasta que viniese con su madre, y el jóven se retiró en presencia de los demás alumnos de la escuela, sin que el Director pueda en tiempo alguno ser responsable de lo que fuera de ella pudiese ocurrir á ningun niño, y más á uno que iba y venia siempre solo. En vista de esto, y el parecer de los hombres buenos se determinó oficiar á las Autoridades de Málaga y Jaen donde se sospechaba podia haber ido Santiago Franco, y que se esperasen las resultas.

En este estado, hubo noticias que se hallaba en casa de D. Bernardo Gomez, fabricante de guantes en la Plaza de la Constitución, y por providencia del Sr. Alcalde 3.^o D. Joaquín Dandeya, él mismo en persona con la asistencia del escribano de este número D. Mariano José Ortega pasó á dicha casa donde efectivamente se hallaba el Santiago Franco y su madre, y recibida á ambos la oportuna declaración manifestaron acordes que el jóven se había ido á Madrid, pidiendo limosna á buscar á su tío D. Manuel del Castillo, á donde llegó con

mil trabajos, permaneciendo dos días en aquella Corte, de la que le hizo salir el mismo tío en las galeras de Juan Gomez, llegando á esta Ciudad en la noche del 23 del que espira, y hallándose en cama reponiéndose del cansancio del camino.

Con este motivo á petición de D. Cristobal de Urbina en el día de la fecha se celebró otro juicio de conciliación con la Doña María Joaquina del Castillo, solicitando aquel, que, mediante á que la responsabilidad que esta pretendió ecsijirle por la pérdida de su hijo, y los resultados de las gestiones al efecto, habían lastimado su buena opinion y fama, anunciase en el Boletín oficial haber parecido su hijo Santiago Franco sin la menor culpabilidad en su pérdida del reclamante, y si del mismo niño. La demandada conoció la razon y justicia de esta reclamación y manifestó su conformidad á ella, y habiendo yo aprobado el allanamiento, he mandado se haga este anuncio debido á la inocencia y á la virtud de un Ciudadano benemérito y recomendable. Granada 31 de Diciembre de 1838. = Pedro Caamaño y Sierra.

DON CRISTOBAL JOSE DE URBINA

A SUS CONCIUDADANOS.

Si el buen concepto público es una parte interesante de la ecsistencia social de un hombre honrado; en un hombre público, y muy particularmente en el que se egercita en inspirar á la tierna juventud los elementos del saber, de la Religion y la moral, es tan necesario, que sin él no podria ecsistir, y todos sus actos serian nulos y criminales. Convencido hasta lo íntimo de mi alma de la verdad y fuerza de este luminoso principio he procurado, en 47 años que hace desempeño el Magisterio de primeras letras y el cargo de educar á la niñez pobre y desvalida de esta capital, adquirir aquel con-

37
C 050
067 023
(37) (37)

cepto, llenando los deberes de mi profesion en cuanto ha estado á los alcances de mi posibilidad. Creo he cumplido constantemente con estos sagrados deberes, sino con el acierto de un sábio al menos con la buena fé de un hombre de bien y agradecido al no merecido aprecio que generosa y repetidamente le han prodigado los dignos habitantes de esta ilustrada Ciudad. Díganlo sino las Autoridades de tan largo periodo; muchos hombres eminentes, que en todos los ramos de la Administracion pública, han honrado y honran á la Nacion por sus conocimientos, su probidad y su patriotismo; infinitos padres de familia ejemplo de la fidelidad conyugal, del amor paternal y de ciudadanos llenos de beneficencia y de virtudes; y por último, esos seres nacidos en la indigencia y la desgracia, que han sido provechosos á si mismos y á su patria, cuando no debian esperar sino una vida llena de penas y abatimiento. Tranquilo descansaba de los amargos padecimientos, que me hizo sufrir el despotismo, en la dulce calma de mi conciencia, sin creer podia tener enemigos, ni envidiosos, cuando un acontecimiento, en sí el mas insignificante y sencillo, vino á llenar de amargura y de pesar los últimos años de mi vida laboriosa y siempre consagrada á la felicidad pública. El hecho que contiene el anterior anuncio del Sr. Alcalde Constitucional 1.º ha provocado contra mí las mas atroces calumnias, y pretendido fijar sobre mi frente el sello del oprobio y la vergüenza. Triste es una injusta acusacion sobre falta á los deberes social es; pero no es sufrible un ata-

que infame hecho á la humanidad y filantropía de que un hombre se gloria y hace profesion sin haberlas jamas desmentido... Inocentes niños, discípulos míos; yo he visto con entusiasmo, la indignacion con que vuestros tiernos corazones han recibido las injurias vertidas contra vuestro maestro por un hecho que todos presenciásteis, y mas de una vez he derramado lágrimas de consuelo al oír vuestros sinceros votos porque llegase el dia en que se descubriese la verdad y cayese el peso de la ley sobre los, calumniadores.

La providencia siempre justa escuchó los votos de la inocencia y el candor; y cuando en tenebrosas reuniones se formaban los planes de mi total ruina, desapareció el pretendido y ecsagerado motivo, y quedaron, mas al descubierto que quisieran, los detractores. Sin embargo, vivan tranquilos pues aunque les conozco no ignoro el origen y fin de sus planes, y me convida la ley á una justa venganza, solo les compadezco y jamas desmentiré los principios de olvido y tolerancia que diariamente por deber y por inclinacion inculco á los jóvenes, cuya educacion se me ha confiado. Mas debia á mis conciudadanos á quienes de tanto honor y tanto aprecio soy deudor y me debia á mí mismo y á mi propio decoro, esta manifestacion de que jamas podia serme tolerable, ni indiferente aun la mas ligera sospecha de haber faltado un solo instante de mi vida á su confianza. Granada y Diciembre 31 de 1838.=Cristobal José de Urbina.

Imprenta de Puchol.